

PROGRAMA DE EXAMEN

JUEZ – Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de: WICHI-EL PINTADO-, JUEZ –Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de CIERVO PETISO, JUEZ –Suplente- del Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la localidad de LAGUNA LIMPIA y Juez –Suplente- para el Juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categoría de LAS PALMAS (UNIFICADOS)

UNIDAD I

IUSTICIA DE PAZ

Constitución Provincial: art. 159. Deberes del Juez: Ley orgánica del Poder. Ley orgánica de la Justicia de Paz y Faltas (Ley 2171A) Métodos alternativos de resolución de Conflictos: Mediación; Conciliación; Arbitraje (concepto, características y diferencias). Nociones generales sobre “Las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad”.

Los jueces de Paz como amigables compondores u órganos de conciliación de equidad: límites de su actuación.

IUSTICIA DE FALTAS

Derecho de faltas en la legislación argentina: Derecho de Faltas y Derecho Penal diferencia entre falta y delito, principios y garantías establecidos en la Constitución Nacional: Arts. 18 y 19. Constitución Provincial: Arts. 14 y 15. Código Procesal Penal de la Provincia (título I aplicación de la ley-)

UNIDAD II

IUSTICIA DE PAZ

Competencia: definición. Competencia del Juzgado de Paz. Art. 12 ley 2171 A. Modo de dirimir las cuestiones de competencia.

Certificaciones de Firmas y Fotocopias: conceptos, requisitos, documento primario, Reglamento de Certificación de Firmas fotocopias. Protocolos de certificaciones y de declaración jurada de carencia de recursos. Tasa de Justicia. Viaje de menores al Exterior, y dentro del País disposiciones de la Dirección Nacional de Migraciones y C.N.R.T. legalización posterior.

Aplicación de la ley de tasas (840 F). Informaciones sumarias: Concepto. Tipos. Requisitos. Carta de Pobreza. Acordada 1276/71. Recusación y excusación.

IUSTICIA DE FALTAS

Régimen legal aplicable en la Provincia del Chaco. Ley 850-J. Ámbito de validez. Concurso y conexidad entre falta y delito. Concurso y conexidad entre falta y contravención municipal. Normas de aplicación supletoria..

Autoría y participación: Responsabilidad por culpa. Participación. Tentativa. Responsabilidad de los padres. Responsabilidad de las personas ideales. Responsabilidad funcional. Causales de justificación e inimputabilidad. Ley más benigna. Reincidencia. Modo de computarlos antecedentes de los contraventores. Concurso de falta.

UNIDAD III

IUSTICIA DE PAZ

Competencia en materia de Familia. Alimentos provisionales. Régimen de visitas provisorio. Medidas urgentes para la protección de menores que se encuentran en estado de peligro, abandono cautelares respecto de personas con graves alteraciones mentales. Medidas cautelares urgentes referidas a violencia de género, previstas en la ley 1886 M.

IUSTICIA DE FALTAS

Promoción de la acción. Extinción de la acción. Extinción de la sanción. Remisión de la pena.

La conciliación en el Código de Faltas. Reparación de la falta. Perdón Judicial.

UNIDAD IV

IUSTICIA DE PAZ

Proceso ante la justicia de paz. Monto de competencia actualizado al 01/09/19. Bases y Principios generales del procedimiento. Patrocinio Letrado.

Tramites esenciales. Sanciones por la incomparencia; Apelación.

IUSTICIA DE FALTAS

Las sanciones: Clases. Penas sustitutivas. Arrestos: condiciones y tipos de arrestos. Ley Provincial

1011-N. Conversión de la sanción. Graduación de la sanción. Cobro judicial de multas. Oportunidad de aplicación. Ejecución condicional de la pena.

Fallo N° 201 del STJ del 25/06/2019 competencia de menores de edad que cometan faltas y/o contravenciones.-

Fallo N° 35 del 28/02/19 del STJ -Sala Penal- autos: "Sotelo Karina Mariela S/Supuesta Infracción al Código de Faltas S/Queja Extraordinaria" respecto a la defensa técnica del imputado en juicio.-

UNIDAD V

IUSTICIA DE PAZ

Juicio de desalojo: Objeto, Competencia, Legitimación Activa y pasiva. Causales. Procedimiento. El contrato de locación. Concepto Caracteres. Desalojo con menores.

IUSTICIA DE FALTAS

De las faltas en particular: Faltas contra la autoridad: arts. 41, 42, 43, 44, 45 y 46. Perturbaciones y desordenes: art. 60, incisos b, d, e, f, g, i, j, k. Patotas: art. 61. Tenencia indebida de animales (art. 88). Animales sueltos: Ley 2138-J.

Arrojamiento de cosas (arts. 90 y 91). Intromisión indebida (arts. 126/127). Invasión de ganado (Art 128).

IUSTICIA DE PAZ

Juicio ejecutivo: Procedencia. Títulos Ejecutivos. Audiencias de conciliación. Preparada via ejecutiva. Artículos 35 de la ley 2171. Despacho Monitorio. Competencia. Defensa del Consumidor: Resoluciones del STJ respecto a la competencia de Justicia de Paz conforme el domicilio del ejecutado. Excepciones. Recursos: revocatoria, apelación, plazos, requisitos. Cumplimiento de la sentencia.

IUSTICIA DE FALTAS:

Las faltas en particular: Art. 60 – Perturbaciones y desordenes – Malos tratos: art. 68. Medidas preventivas. Ley Nacional 26.485 – adhesión provincial – ley 1886 M- protocolo de actuación policial ante situaciones de violencia contra las mujeres (Ley 1826J)- Cumplimiento de la norma;

acción de los jueces de paz ante situaciones de violencia familiar o menores en riesgo (ley 2086 C).

Permanencia de menores en establecimientos bailables (art. 75) y adultos (75, inc. b). Permanencia de menores en bar, confiterías, pub o similar (art. 76). Acceso de menores a locales de juegos (art. 77). Prohibición de venta de bebidas energizantes a menores. Ebriedad (art. 78, 79 y 80). Venta de bebidas alcohólicas a menores (arts. 81 y 82). Venta de alcohol fuera del horario permitido: Ley 967-P.

UNIDAD VII

JUSTICIA DE PAZ

Juicio sucesorio: Competencia. Requisitos de iniciación. Fuero de Atracción: supuestos en que procede. Sucesiones ab intestato. Declaratoria de Herederos. Orden de las sucesiones intestadas. Fallecimiento de herederos. Derecho de representación, efectos. Acumulación de sucesorios. Sucesión Testamentaria. Protocolización. Aprobación de testamento. Administración. Designación de Administrador. Facultades. Rendición de cuentas. Sustitución, renovación. Inventario y Avalúo. Impugnación. Partición y Adjudicación. Presentación de cuenta Particionaria. Herencia vacante. Tasa de justicia y aportes que deben efectuarse.

Regulación de honorarios: Arts. 5 y 14 de la ley 288-C.

JUSTICIA FALTAS

Procedimiento: citación de comparendo- detención preventiva – causas. Terminó. Formación del expediente. Secuestro. Destino de los efectos

Secuestrados. Allanamientos: requisitos (Código de Faltas; Código Procesal Penal de la Provincia; Constitución Provincial y Constitución Nacional) Allanamiento sin orden – casos en que procede – actuación del diligenciador en el allanamiento.

Faltas en particular: tenencia indebida de animales (art. 88), Ley 2138 J animales sueltos. Arrojamientos de cosas (arts. 90 y 91). Preservación y Protección al medio ambiente (arts. 101 al 110). Ley 2079 R regímenes de sanciones para la actividad forestal. Fauna silvestre (arts. 109 y 110), intromisión indebida (art. 126/127) invasión de ganado (art. 128).

UNIDAD VIII

IUSTICIA DE PAZ

PRUEBA: Concepto. Plazos para el ofrecimiento. Plazos para su producción. Negligencia. Caducidad. Prueba documental: concepto. Redargución de Falsedad. Declaración de parte: Quienes pueden ser citados. Formas y contenido. Testimonial: procedencia. Ofrecimiento. Forma de las preguntas. Prueba Pericial: Concepto. Otros medios probatorios. Declaración de Puro derecho

IUSTICIA DE FALTAS

El juicio: Declaración de imputado. Requisitos. La defensa. La prueba (testimonial, de informes, de constatación). La sentencia de primera instancia. Apelación – requisitos de apelabilidad. Sentencia de segunda instancia. Conversión automática. Destino de la multa. Computo de la sanción. Notificaciones. Negativa de la notificación.-

UNIDAD IX

IUSTICIA DE PAZ

Resoluciones judiciales: clasificación. Modos Anormales de culminación del Proceso: Desistimiento Allanamiento. Transacción, Conciliación. Caducidad de Instancia. Recursos: clasificación. Aclaratoria. Revocatoria. Apelación. Recurso de queja por apelación denegada. Amparo: Constituciones Nacionales, Constitución Provincial, ley 2079 R. Concepto. Procedencia. Admisibilidad. Requisitos. Sentencia.

IUSTICIA DE FALTAS

Normas para el Juegos de azar: Ley 1155-C. Código de Faltas: Art. 77.

EXAMEN PRACTICO

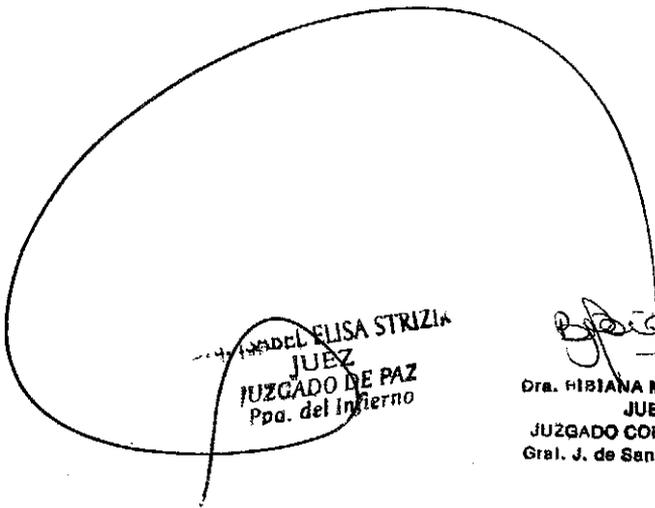
IUSTICIA DE PAZ

- a) Sentencias en Juicio Ejecutivo con Excepciones
- b) Sentencia de Desalojo
- c) Acta de Acuerdo de Alimentos y Regimen de Comunicación Provisorio.
- d) Homologación de convenio como amigable componedor art. 12 inc. b pto. 4
- e) Medidas cautelares (Art. 12 inc. c pto 4 ley 7341) Prohibición Acc. y Acercamiento y Exclusión de Hogar.

f) Declaratoria de herederos

JUSTICIA DE FALTAS

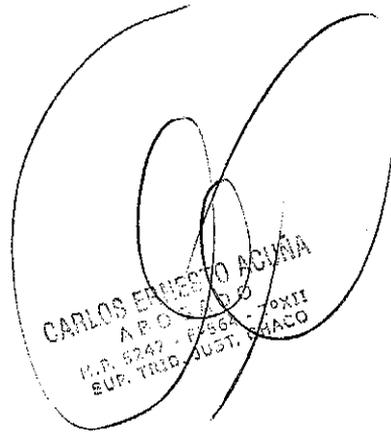
- a) Redacción de avocamiento a juicio
- b) Resolución de prescripción de la acción y la sanción Art. 36 Art. 39
- c) Redacción de una declaración de imputado
- d) Redacción de una orden de allanamiento
- e) Redacción de una sentencia definitiva fundada y sobre un caso hipotético a elección
- f) Homologación de acuerdo -art. 38 ter Cod.
- g) Redacción de una resolución de Medida Preventiva prevista en art 68 del Código de Faltas.-



ELISA STRIZIA
JUEZ
JUZGADO DE PAZ
Ppa. del Infierno



Dra. MARIANA M. G. BIANCHI
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL
Gral. J. de San Martín (Chaco)



CARLOS ERNESTO ACUÑA
A.P.O. 1000
M.R. 9242 - P. 864 - 10111
SUP. TRIB. JUST. CHACO